

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2.011.-

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por la Concejala de Cultura, Prensa y Comunicación, D^a Ana M^a Baquero Ortiz, para subvencionar a la Coral “Ntra. Sra. de la Soledad” con motivo de la celebración de conciertos navideños, por importe de 2.000,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por la Concejala de Cultura, Prensa y Comunicación, D^a Ana M^a Baquero Ortiz, para el pago de clases impartidas por los profesores del Aula de Banda de Música durante los meses de julio y agosto, por importe de 1.968,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. DIEGO NORIEGO GUTIÉRREZ, de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, por ser minusválido con calificación igual o superior al 33 %, a tenor de lo establecido en la nueva Ley 51/2.002 que modifica la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 4.e, la Junta de Gobierno, examinada la documentación aportada, acordó acceder a lo solicitado para el vehículo matrícula 4108-BXH a partir de este ejercicio, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado.

Vista la solicitud presentada por D^a MANUELA DIAZ SÁNCHEZ de inclusión del inmueble sito en C/ San Blas, nº 39 en el padrón de viviendas desocupadas, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y el informe emitido al respecto, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. FERNANDO PARRA MORALES, de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, por ser minusválido con calificación igual o superior al 33 %, a tenor de lo establecido en la nueva Ley 51/2.002 que modifica la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 4.e, la Junta de Gobierno, examinada la documentación aportada, acordó acceder a lo solicitado para el vehículo matrícula M-6307-YN a partir de este ejercicio, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado.

Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO MANUEL INDIAS GUTIÉRREZ, de devolución del importe abonado por recibos de agua, basura, alcantarillado y canon y depuración de aguas residuales durante el 2º trimestre de 2.011 correspondiente al inmueble de C/ San Isidro, nº 34, al haber dejado de ocupar el mismo con fecha 18-05-2011, examinado su contenido y comprobados los extremos manifestados, la Junta acuerda devolver el 50% del importe de los recibos mencionados.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, con los informes favorables del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. ANTONIO PAZ GONZÁLEZ para “Picado y lucido de fachada” en C/ Antonio Machado, nº 4. (Expte. 167/2011).
- A D. MÁXIMO MARÍN PARADA para “Picado y lucido de fachada” en Ctra. de Villalba, nº 21. (Expte. 164/2011).
- A D^a CARMEN BAQUERO FLORES para “Colocación puerta cochera, lucido de arcos y colocación de umbral” en C/ Cantón, nº 8. (Expte. 163/2.011).
- A D. PEDRO PARADA PÉREZ para “Alicatado de cocina y colocación de solería en nave trasera” en C/ Silos, nº 55. (Expte. 162/2011).

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por D. ALONSO ALVAREZ CIRÉS para ejecución de “Vivienda unifamiliar y garaje” en Avda. Juan Carlos I, s/n. (Expte. 166/2011), examinado su contenido y el informe técnico emitido al respecto, resultando que ha presentado proyecto básico, la Junta Local acuerda conceder licencia urbanística de obras, si bien no se concede permiso para la ejecución de las mismas, debiendo presentar para ello el correspondiente proyecto de ejecución y certificado de eficiencia energética.

Asimismo, la Junta Local, vista la solicitud de licencia de obras presentada por D. FRANCISCO JOSÉ PERERA RODRIGUEZ con n° de expte. 28/2011, y habiéndose requerido para su tramitación el proyecto correspondiente que no ha sido presentado, la Junta acuerda denegar la correspondiente solicitud de licencia.

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por D. FRANCISCO BECERRA PARRA, con n° de expte. 136/2011, y a la vista del informe técnico emitido al respecto, la Junta Local acuerda denegar la correspondiente solicitud de licencia al estar situada en S.N.U. y formar parte de una construcción ilegal o clandestina.

V.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D. DAVID ASENSIO BUENAVIDA, de cédula de habitabilidad de vivienda unifamiliar de nueva construcción sita en C/ Nuestra Señora de Guadalupe, n° 21, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el certificado final de obra, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: DAVID ASENSIO BUENAVIDA. Vivienda sita en C/ Ntra. Sra. de Guadalupe, N° 21.

VI.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. ALFONSO BUENAVIDA ALVAREZ para segregar finca ubicada en suelo urbano, con fachadas a C/ Santa Marta y C/ Francisco Pizarro, de 923,94 m2, n° de finca registral 8.282-N, en dos parcelas resultantes, la primera de ellas de 599,98 m2 y fachada a C/ Santa Marta y la segunda de 323,96 m2 con fachada a C/ Francisco Pizarro, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en el informe técnico, siempre que la segunda parcela se agregue a alguna finca colindante, al no cumplir la misma con las características dimensionales de parcela mínima para el tipo de edificación IA.

VII.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D. FRANCISCO JOSÉ TREJO CARVAJAL, en Avda. de la Paz, s/n, actos de edificación consistentes en “Reparación de fachada”, que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice licencia de obras.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. MANUEL LOZANO SAYAGO, en C/ El Quijote, s/n, actos de edificación consistentes en “Construcción de nave de 100 m2”, que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice licencia de obras.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.